

INFORME ESPECIAL

Doctrina tributaria - Impuesto sobre las ventas: palma africana bien exento.

Concepto No. 011712 de mayo 26 de 1989 de la Dirección de Impuestos Nacionales.

Se solicita aclaración sobre si la venta del fruto de la palma africana es una operación exenta o una operación que no causa impuesto sobre las ventas. Ello, por cuanto considera el consultante, existe contradicción entre los conceptos No. 33545 de diciembre 22 de 1987 y No. 16850 de junio 30 de 1987 emitidos por la Subdirección Jurídica y la posición arancelaria en donde está situado el fruto de la palma africana.

La solución de la consulta formulada se debe basar sobre la clasificación que se le da a la venta del fruto de la palma africana, la cual, estudiado nuevamente el tema, se considera corresponde a la posición arancelaria 12.01, en el entendido de que estamos frente a un fruto oleaginoso. En consecuencia, la venta del bien referido es una operación que se encuentra EXENTA del impuesto sobre las ventas.

Así, se descarta de plano la clasificación de dicho fruto en la posición arancelaria 14.05, puesto que, si bien el fruto de la palma africana es un producto de origen vegetal, éste está expresamente comprendido en la posición arancelaria inicialmente citada, que es especial.

POR CONSIGUIENTE, se modifican los conceptos No. 16850 de junio 30 de 1987 y No. 33545 de diciembre de 1987 en cuanto se encuentran en contradicción con esta clasificación.

EN CONSECUENCIA, el producto de palma africana se tiene como productos de un bien exento del impuesto sobre las ventas, a saber, los frutos oleaginosos. En esa calidad, tiene derecho a manejar como impuesto deducible los valores que por concepto del IVA le hayan facturado al adquirir bienes y servicios destinados a su empresa, de acuerdo con las disposiciones del decreto 3541/83 artículos 13 y siguientes. Para ese efecto, debe inscribirse ante la Administración de Impuestos Nacionales correspondiente a su domicilio o sede so-

cial y satisfacer las demás obligaciones de responsable del gravamen.

SE ADVIERTE QUE, tratándose de un cultivo de tardío rendimiento, las operaciones exentas del impuesto sobre las ventas, a saber, la venta del fruto de la palma, determinan que el cómputo de los impuestos deducibles dentro de la declaración tributaria correspondiente se pospongan hasta el período fiscal en que las operaciones exentas comiencen a realizarse. ■

NOTAS TECNICAS

Reconocimiento de plagas en algunas plantaciones de San Martín (Llanos Orientales).

Con el objeto de hacer un reconocimiento de plagas en palma aceitera, con énfasis en *Opsiphanes cassina* Felder (Lepidoptera: Brassolidae) en la región palmera de San Martín (Meta), se desplazaron a este sitio los entomólogos Vera Mondragón Leonel y Hugo Calvache Guerrero.

Durante el recorrido se encontró que dos meses antes de la visita, *Opsiphanes cassina* se había presentado en una de las fincas en grandes proporciones (explosión) llegando a producir defoliaciones severas (más del 70% en un área de 40 hectáreas) y defoliaciones variables en el resto del área. A excepción de una pequeña área, toda la plantación fue tratada con monocrotofos. Vale la pena anotar que no se observaron larvas, ni adultos de *O. cassina*, ni

de sus controladores biológicos naturales.

En otra finca vecina a la anterior plantación, también se presentó en forma explosiva a través de dos generaciones; para su manejo, se realizaron aplicaciones de *B. thuringiensis* y de virus. Al momento de la visita en uno de los lotes más afectados se detectó una población residual de 507 larvas de segundo instar por hoja, una defoliación no superior al 15% y presencia de posturas; sin embargo, el control biológico natural estaba jugando papel importante en la regulación de esta población, por cuanto fue fácil encontrar en plena actividad el depredador *Alcaeorrhynchus grandis* (Hemiptera: Pentatomidae) también avispas, *Reduviolo* sp. y

Continúa en la página 11

nas inescrupulosas, valiéndose de las ventajas que ofrece el Pacto Andino, se han dedicado a la importación de aceites crudos de origen vegetal, aparentando que estos aceites provienen de alguno de los países signatarios del Pacto; cuando la realidad indica que son producidos en otras regiones del mundo.

Comendidamente solicitamos su intervención ante la señora Ministra de Agricultura, para que ese despacho, ordene una investigación sobre este problema y en el futuro se exija el Certificado de Origen del Aceite, a todos aquellos importadores, que deseen introducirlo al país.

Con sentimiento de consideración y aprecio,

JUAN FEDERICO BATEMAN P.
Extractora Padelma

JAIME LOPEZ DURAN
Extractora El Roble

DIMAS MORALES
Palmaceite Ltda.

ALBERTO DAVILA D.
Ext. Tequendama

CARLOS MURGAS G.
Ext. Las Flores

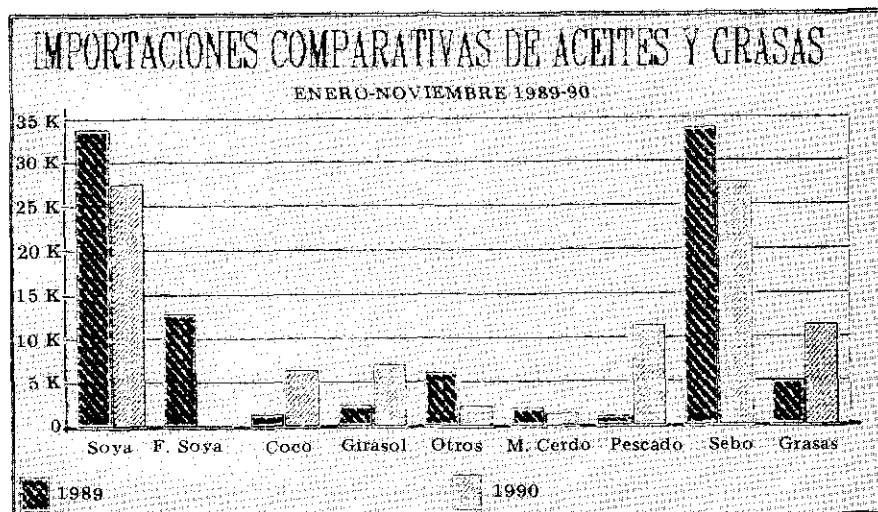
JOSE B. VIVES
Ext. Patuca

CARLOS LACOUTURE D.
Ext. Tucurinca

IMPORTACIONES

| IMPORTACIONES DE ACEITES Y GRASAS | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|--------------|----------------|--------------|-------------------|------------|
| Toneladas | | | | | | |
| PRODUCTO | Acumulado | | Acumulado | | Variación 1989/90 | |
| | Noviembre 1990 | Ene-Nov 1990 | Noviembre 1989 | Ene-Nov 1989 | Acumul. Tons. | Ene/Nov. % |
| Aceite de coco | 0 | 6,292 | 0 | 1,296 | 4,996 | 385.6 |
| Aceite de girasol | 2,475 | 6,994 | 0 | 2,382 | 4,612 | 193.6 |
| Aceite de oliva | 0 | 32 | 0 | 7 | 25 | 383.7 |
| Aceite de palma | 2,000 | 7,467 | 0 | 0 | 7,467 | — |
| Aceite de soya | 6,150 | 27,559 | 11 | 33,840 | -6,281 | -18.6 |
| Frijol soya* | 0 | 0 | 4,500 | 12,789 | -12,789 | -100.0 |
| Otros aceites | 0 | 2,143 | 9 | 6,249 | -4,106 | -65.7 |
| Subtotal Aceites Vegetales | 10,625 | 50,486 | 4,520 | 56,561 | -6,076 | -10.7 |
| Manteca de cerdo | 0 | 1,350 | 0 | 2,000 | -650 | -32.5 |
| Aceite de pescado | 0 | 11,319 | 0 | 1,054 | 10,265 | 973.7 |
| Sebo | 2,106 | 27,526 | 1,450 | 33,807 | -6,281 | -18.6 |
| Grasas y Desperdicios | 1,428 | 11,373 | 0 | 4,998 | 6,375 | 127.6 |
| Subtotal Aceites y Grasas Animales | 3,534 | 51,568 | 1,450 | 41,859 | 9,709 | 23.2 |
| TOTAL | 14,158 | 102,054 | 5,970 | 98,420 | 3,634 | 3.7 |

Fuente: Sobordos, Elaboró FEDEPALMA, Unidad de Análisis Económico y Estadística.



NOTAS TECNICAS

Viene de la página 8

Chrysopidos; parasitoides de larvas de los géneros *Apanteles* y *Casinaria* y huevos de los cuales había emergido un parásito posiblemente del género *Telenomus*.

Las larvas aparentemente sanas se colectaron y se llevaron a un in-

sectario para su observación, éstas murieron a los 7-9 días después de la aplicación en el campo de *B. thuringiensis*. Finalmente la plantación logró bajar los niveles poblacionales de la plaga. Se hizo énfasis en la necesidad de reforzar el monitoreo que produzca información confiable para tomar la medida de control necesaria.

Finalmente se visitó otra finca

vecina a las anteriores y en donde dos años atrás presentó explosión con defoliación del 100% en parte del área. Actualmente los niveles de población son bajos; están colocando trampas a lo largo del lindero con la plantación más cercana. La trampa más eficiente y más empleada consiste en una llanta cortada longitudinalmente por la mitad en la cual se ha depositado cierta cantidad de melaza como atrayente. ■